

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

29

#### RIVAS-VACIAMADRID

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22 de julio de 2020, por el que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a clubes, entidades y fundaciones deportivas sin fines de lucro, cuyas acciones se desarrollen regularmente en la competición federada año 2020.

BDNS (Identif.): 522375

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/522375>)

Objeto: el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid convoca para el año 2020 subvenciones destinadas a clubes, entidades y fundaciones deportivas sin fines de lucro, cuyas acciones se desarrollen regularmente en la competición federada.

Régimen jurídico: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, convocatoria de subvenciones aprobada por JGL el 23 de julio de 2020.

Personas beneficiarias: podrán beneficiarse de las ayudas previstas en estas bases todas las asociaciones deportivas ripenses que cumplan con los siguientes requisitos:

- Estar inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid y en el de la Comunidad Autónoma de Madrid, con un año de antigüedad como mínimo a la fecha de aprobación por la Junta Local de Gobierno de la presente convocatoria.
- Tener su sede o domicilio social y realizar sus actividades en el ámbito territorial del municipio de Rivas-Vaciamadrid.
- Participar en competiciones deportivas de modalidades oficialmente reconocidas que se desarrollen por alguna federación madrileña o española.
- No estar incursos en alguna de las causas contempladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a cuyo efecto se suscribirá declaración responsable de la forma prevista en el anexo 1 (solicitud electrónica) de estas bases.
- No estar incuros en algún procedimiento sancionador mediante resolución en firme, sobre algún trámite en materia de deportes.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: del 9 al 30 de septiembre de 2020.

Documentación a presentar:

- Solicitud de la ayuda en el impreso normalizado (anexo 1 solicitud electrónica).
- Certificado original expedido por la Federación correspondiente, firmado por el presidente o secretario general y sellado, de acuerdo con el impreso normalizado en el anexo 2.
- Certificado original del presidente de la asociación deportiva firmado por el presidente, de acuerdo con el impreso normalizado en el anexo 3 “Certificado Presidente de la Asociación Deportiva”.
- En su caso, Informe de Trabajadores en Alta (ITA) de la Seguridad Social que hayan estado de alta en algún momento del año 2020.

Solo es posible a través de tramitación electrónica. Registro Electrónico (<https://sede-electronica.rivasciudad.es/>). En esta dirección se podrán descargar toda la documentación a cumplimentar.

Se presentará la solicitud y documentación a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, para ello es necesario disponer de DNI electrónico, Cl@ve o certificado digital.

Una vez presentada su solicitud, se emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada del escrito o solicitud, incluyendo la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro.

Cuantía: 140.000 euros.

Período subvencionable: 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Rivas-Vaciamadrid, a 2 de septiembre de 2020.—El alcalde, Pedro del Cura.

(03/21.448/20)

